

GUAYAQUIL, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

Sres.-

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-



EXP. 108545

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, **CEDEÑO VERGARA MILTON STALYN** con C.I. **091658929-4** Representante Legal de la Compañía **INTEGRATED SERVICES ISSA S.A.**, Autorizo Sr. **ANDY IVAN FUENTES FRANCO** con C.I **095157645-3** para que pueda realizar la actualización de datos y la obtención de la clave de la compañía.

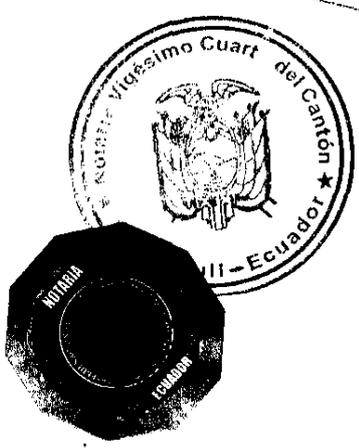
Atentamente;

MILTON CEDEÑO
CEDEÑO VERGARA MILTON STALYN
GERENTE GENERAL
INTEGRATED SERVICES ISSA S.A.



De conformidad con la facultad que me concede, el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia: DOY FE: Que la firma y rúbrica que constan en el presente documento, son similares a las que aparecen la cédula de ciudadanía número: 0916589294, a nombre de la señora: MILTON STALIN CEDEÑO VERGARA, quien las reconoce como suyas.- Guayaquil, 30 de Septiembre del 2013.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



CONTRATO DE ARRIENDO

Conste, por el presente documento el contrato de Arrendamiento que se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen por una parte la **SR. LIVINGSTON NEPTALI SANCHEZ ARIADEL**, a quien en adelante se podrá designar como **EL ARRENDADOR** y por otra parte la **SR. MILTON STALYN CEDEÑO VERGARA**, **Arrendatario**.

SEGUNDA: Antecedentes.- La Sr. **LIVINGSTON NEPTALI SANCHEZ ARIADEL**, es propietaria del inmueble ubicado en Guayaquil, en la **COOPERATIVA 28 DE MAYO MZ. 3 SL.5**.

TERCERA: Arrendamiento y Destino.- Con el antecedente en la cláusula anterior el **ARRENDADOR** dan en arrendamiento al **ARRENDATARIO**, el bien inmueble, que es materia del presente contrato, que será destinado para el local comercial, bodega o oficina.

CUARTA: De común acuerdo, las partes pacta el canon mensual de arrendamiento, por el valor de **DOSCIENTOS 00/100 Dólares Americanos más IVA**, valor que será pagado en los quince primeros días de cada mes.

La factura deberá ser emitida por el arrendador a nombre de **SR. MILTON STALYN CEDEÑO VERGARA** y certificara la cancelación del canon mensual.

QUINTA: El plazo fijado del presente contrato es de 1 año fijo, a partir del 1 Diciembre del 2012 hasta Diciembre del 2013.

SEXTA: El inmueble en mención consta de baños, instalaciones eléctricas, agua potable y alcantarillado. Todas las instalaciones se encuentran en buen estado de funcionamiento. El arrendatario declara que lo desea en las mejores condiciones, salvo los deterioros por el uso natural del bien.

A la terminación o desocupación del inmueble. El arrendatario deberá entregar al arrendador todas las llaves correspondientes a las seguridades del inmueble.

SEPTIMA: en caso de daños o pérdidas de cualquier accesorio de luz interior y exterior, agua, baños y demás bienes que componen el inmueble, el arrendatario se compromete a reponerlos con otros similares o de mejor calidad, caso contrario, cancelara el valor que tienen esos bienes en ese momento en el mercado.

